



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Señor
ANÓNIMO ANÓNIMO
l@gmail.com

Asunto: Reclamo
Radicado Interno: PQR -RNEC-E-2023-0171210

Respetado señor Anónimo;

Con el fin de dar respuesta al escrito presentado el 26 de septiembre del presente año, en el cual requiere: “*Cordial saludo*

*Quiero expresar reclamo a cerca de **Cedula de Ciudadanía DIGITAL,***

Antes que todo si, uno quiere hacer el PQR de manera anónima porque exigir el correo electrónico ¿??

*La tecnología ha avanzado muchísimo, trae sus ventajas y desventajas, pero cómo es posible que nos quieran implementar una CEDULA DIGITAL OBLIGATORIA, y primero si es así NO deberían cobrarla, segundo: ¿SABEN cuántas personas NO tienen celular ni ningún dispositivo electrónico que porten constantemente?? SABEN cuántas personas **NO saben manejar un dispositivo electrónico y / o celular**??? Por favor, seamos más conscientes a la hora de querer implementar algo.”.*

El Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación, en cumplimiento de las funciones legales conferidas por el artículo 2 de la Resolución 4803 del 21 de julio de 2009, encontrándonos dentro de términos, amablemente le informa:

La ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”. En su artículo 16 establece:

ARTÍCULO 16. Contenido de las peticiones. *Toda petición deberá contener, por lo menos: 1. La designación de la autoridad a la que se dirige. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en las que fundamenta su petición. 5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite. 6. La firma del peticionario cuando fuere el caso. Subrayado fuera de texto.*

COORDINACIÓN GRUPO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 – Tel. (+571) 2202880 Ext. 1810, 1214
C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DELSIGLO XXI





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Es obligatoria la cédula digital?

Debe aclararse, que no se trata de una “implementación forzada de estas medidas de digitación”. La cédula de ciudadanía en formato digital no es obligatoria. Los colombianos pueden optar por ella de manera voluntaria por medio del trámite de duplicado; debe entenderse que al igual que aconteció con la expedición de la cédula amarilla de hologramas en el año 2000, ocurrirá un proceso de transición hacia la nueva cédula física de seguridad personalizada en policarbonato y su equivalente formato digital.

La cedula en formato digital, es el equivalente funcional a la cédula física en policarbonato, pero no es obligatoria. Es decir, adicional al documento físico, los colombianos tienen la posibilidad de portar el documento digital en sus smartphones.

Ahora bien, la cédula digital es el resultado de múltiples evoluciones de carácter legal, que de vieja data vienen estableciendo en la RNEC el insumo para solventar los inconvenientes que, en materia de suplantación, irradian a entidades públicas y privadas. Así para asegurar el debido tratamiento de los datos de identificación y la garantía de establecer su salvaguarda en escenarios electrónicos, la cédula digital, surge por normatividad especial como la de servicios ciudadanos digitales inicialmente consagrada en el decreto 1413 de 2017 subrogado por el decreto 620 de 2020 donde se define su concepto y funcionalidad.

Aunado a lo anterior, la necesidad de diversos sectores de interés nacional de poder aprovechar las bondades del sistema de identificación, demandaron establecer un mecanismo que permitiera el acceso en las más altas condiciones de seguridad de los datos, por ende, surge como un nuevo instrumento que asegura los datos de identificación y permite al titular su control y gestión mediante tecnologías para la integridad disponibilidad y confidencialidad de los datos.

Sumado al anterior sustento normativo, no debe perderse de vista que la cédula amarilla con hologramas ya lleva más de 20 años circulando, lo que ha incrementado el uso de técnicas por mentes criminales y bandas delincuenciales que han hecho lo posible para lograr vulnerar las condiciones físicas de seguridad de este documento.

Aunado a ello, se hizo necesaria la expedición de la cédula de ciudadanía digital y de seguridad en policarbonato, por cuanto esta presenta múltiples beneficios en comparación a la amarilla con hologramas, entre los que se destaca:

- Mayor seguridad.
- Imposibilidad de falsificación o adulteración.
- Identificación y autenticación biométrica.
- Identificación no presencial en trámites a través de la WEB.
- Evita la suplantación o usurpación de identidad.
- Garantiza la protección de datos personales.
- Genera confianza en los trámites y servicios de las entidades públicas y privadas.
- Permite a las autoridades verificar la identidad del ciudadano de forma segura.
- Servicio que proporciona pruebas de la integridad y origen de los datos (no repudio).
- Es la llave del acceso a trámites y servicios ciudadanos digitales.
- Cumple con los más altos estándares mundiales en materia de identificación de personas.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- El documento físico está hecho en policarbonato, que es el material más seguro en el planeta para la producción de documentos de identidad

La cédula de ciudadanía de "tercera generación" producto de la renovación masiva que se adelantó por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se basa en el sistema de identificación ABIS (Sistema automatizado de identificación por huellas dactilares, y biometría facial complementaria), y cuenta con las siguientes características:

- a. Las cédulas de ciudadanía, producidas y enviadas tienen las mismas especificaciones técnicas y características de seguridad que aquellas expedidas a partir de enero del año 2000, correspondientes a cédulas de tercera generación, es decir, la amarilla con hologramas.
- b. En lo referente a la impresión dactilar que aparece impresa en el reverso de la cédula de ciudadanía, se debe tener en cuenta que, en las cédulas expedidas desde mayo de 2008, aparecen dos morfologías diferentes: i) RODADAS, cuando el trámite se efectúa en papel y la reseña con tinta dactiloscopia y ii) PLANAS, cuando el trámite se hace en las Estaciones Integradas de Servicios – EIS o Estación DCU con la ayuda del captor biométrico MORPHOTOP y se digitaliza la reseña.
- c. En ambos casos, el dedo que elige el sistema ABIS (aquel de mejor calidad) puede variar entre índice medio y pulgar de las manos derecha o izquierda: por lo cual se recomienda que, para efectuar cotejos dactiloscópicos visuales, se debe detallar el texto que aparece impreso en el lado inferior de la impresión dactilar para así confirmar a que dedo corresponde.
- d. El texto que indica el dedo impreso en el reverso de la cédula de ciudadanía se genera por impresión láser en el proceso de fabricación del documento.
- e. La Registraduría Nacional del Estado Civil, valida de manera automática, las impresiones dactilares con el Sistema Automático de Identificación Dactilar – Sistema ABIS el cual cualifica la calidad de las impresiones mediante algoritmos matemáticos que establecen cierta cantidad de puntos característicos que le permiten individualizar a las personas. Cuando el sistema al validar una impresión dactilar no alcanza la cantidad de puntos característicos necesarios, es decir no tiene la calidad



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

suficiente para ser verificada, la biometría facial complementaria la confirmaría, el sistema procede a remitir la solicitud del trámite al Grupo de Validación e Individualización para validar por los datos biográficos para determinar si es procedente permitir la continuidad o no de la solicitud en el proceso de producción.

Si se autoriza la continuidad de la solicitud en el proceso de producción, esta no tendrá la imagen de la impresión dactilar en el documento (en el espacio que corresponde a la huella dactilar dirá "DEDO NO VALIDO"), al no alcanzar la calidad requerida, pero el documento mantendrá los diferentes datos biográficos e imágenes, y las características de seguridad que lo convierten en un documento correctamente expedido y que goza de plena validez.

- f. Para las personas que tienen nombres y/o apellidos largos se presenta la solución de imprimir a doble renglón, para que la información no se trunque y se presenten los datos completos.
- g. En los casos de nombre y los apellidos con caracteres especiales, el nuevo sistema de producción contempla la impresión en el documento de signos como la diéresis, comilla, virgulilla, etc.
Frente a los campos fijos de los documentos de identidad se realiza el tildado a partir: de 22 de febrero de 2016 a las tarjetas de identidad, y 5 de julio de mismo año, a las cédulas de ciudadanía.

En la información correspondiente al lugar de nacimiento en los casos que amerite, se imprime el nombre del corregimiento donde se registró el nacimiento.

- h. Todas las solicitudes de cédula de ciudadanía preparadas en la Estación EIS son sometidas a dos (2) controles muy importantes para permitir la finalización de la preparación del trámite de identidad que son:
 - Cotejo 1:1: Este proceso es realizado mediante el envío de las dos biometrías (Facial y Dactilar), si el resultado es autenticación exitosa "HIT", la Estación EIS inserta la solicitud al sistema de producción, y en caso contrario genera una plena identidad digital por NO_HIT (Formato RAFT45 Reseña de Plena Identidad – EIS), que será enviada por correo electrónico inmediatamente a Nivel Central, que llega a la oficina de Validación e individualización para que a través



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de un cotejo dactilar se genere un concepto de aceptación o rechazo del trámite.

La verificación del estado de la vigencia del documento de identidad en las diferentes bases de datos (ANI, MTR, CIUD, BDR) y si NO existe alguna novedad (Cancelado), la Estación EIS inserta la solicitud al sistema de producción, y en caso contrario genera una plena identidad digital por VIG_21 (Formato RAFT45 Reseña de Plena Identidad – EIS), que será enviada por correo electrónico inmediatamente al Nivel Central. Procedimiento explicado detalladamente en el Manual de EIS RAMN04.

Del mismo modo, se informa que la Registraduría Nacional del Estado Civil dentro de sus competencias habilitó el proceso de autenticación biométrica dactilar como una herramienta para la prevención del fraude por suplantación de identidad ante entidades habilitadas por la ley, mediante la comparación de la información biométrica y biográfica asociada a una cédula de ciudadanía, a fin que se pueda garantizar la debida identificación e individualización de los ciudadanos, por lo que tiene suscritos convenios con las distintas autoridades y entidades financieras tales como:

No	CONVENIOS CONSULTAS A LAS BASES DE DATOS BIOGRÁFICAS
1	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
2	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
3	ALCALDIA DE MEDELLIN
4	CISA CENTRAL DE INVERSIONES S.A
5	COPNIA
6	CORANTIOQUIA
7	CASUR
8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL(DPS)
9	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
10	FINAGRO
11	FONVIVIENDA - MIN VIVIENDA
12	GOBERNACION DE BOYACÁ
13	ICBF
14	INPEC
15	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
16	MIGRACIÓN COLOMBIA

COORDINACIÓN GRUPO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 – Tel. (+571) 2202880 Ext. 1810, 1214
C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

17	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
18	MINISTERIO DE HACIENDA
19	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
20	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
21	MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
22	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
23	PERSONERIA BOGOTÁ
24	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (ADMINISTRATIVO)
25	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
26	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
27	ICETEX
28	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
29	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
30	UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO
31	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
32	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
33	COLPENSIONES
34	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
35	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
36	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
37	POSITIVA
38	BANCO DE LA REPÚBLICA
39	UNIDAD DE VÍCTIMAS
40	CREMIL
41	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
42	EL CGFM ORGANISMOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA.
43	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP
44	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
45	DANE
46	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
47	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

COORDINACIÓN GRUPO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 – Tel. (+571) 2202880 Ext. 1810, 1214
C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DELSIGLO XXI**





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

48	ICFES
49	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
50	ADRES
51	MINISTERIO DE TRABAJO
52	FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS
53	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
54	CATASTRO DISTRITAL
55	ARN
56	EPM
57	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
58	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL
59	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
60	MUNICIPIO DE PALMIRA
61	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E
62	DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
63	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A EQUIDAD-
64	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR
65	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
66	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
67	CONFECAMARAS
68	DIAN
69	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
70	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP
71	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTION CODAZZI

Entidades que, ante cualquier trámite, llevan a cabo el respectivo cotejo.

Es importante que tenga en cuenta que la nueva cédula digital se presenta en dos formatos, esto quiere decir que, por la misma tarifa usted contará con documento físico denominado cédula de seguridad personalizada en policarbonato que cuenta con las más altas condiciones de seguridad que permiten impedir la suplantación de identidad, y que, una vez le es entregada esta cédula de seguridad inmediatamente podrá proceder a activar su cédula de ciudadanía digital en su dispositivo Smartphone, descargando de las tiendas de aplicaciones la APP Cédula Digital Colombia. La cédula de ciudadanía digital se visualizará en su dispositivo

COORDINACIÓN GRUPO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 – Tel. (+571) 2202880 Ext. 1810, 1214
C.P. 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DELSIGLO XXI





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Smartphone de la misma forma que la cédula de seguridad personalizada en policarbonato que le será entregada.

Por último, es oportuno señalarle, que los diversos cobros, como se pudo establecer anteriormente, son fijados en cumplimiento de una disposición legal, y, por tanto, esta entidad no se encuentra autorizada para realizar una exoneración total respecto del costo de la nueva cédula digital, hasta que el Congreso de la República no disponga modificar esta situación. A manera de referencia, hace unos años, cuando se dio el cambio y la transición a la cédula amarilla de hologramas, se expidieron por parte del Congreso, las siguientes leyes que regularon el tema: Ley 486 de 1998, Ley 757 de 2002, Ley 999 de 2005, Decreto 4969 de 2009.

Sin otro particular, en los anteriores términos damos respuesta al requerimiento allegado por su parte. En todo caso, de necesitarse cualquier precisión o información adicional, estaremos a su disposición para atenderla.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN BLANCO AVELLANEDA
Profesional Grupo Jurídico Dirección Nacional de Identificación